

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 758/2024.

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO.

COMISIONADO PONENTE: LICENCIADO EN DERECHO, MAURICIO MORENO MENDOZA.

ANTECEDENTES:

- **Fecha de solicitud de acceso:** El trece de noviembre de dos mil veinticuatro, registrada con el número de folio 310571824000103, en la que requirió: *"Personas dadas de baja al día de hoy cargo que ocupaban Cuánto recibieron por concepto de finiquito o liquidación (bruto y neto)."*
- **Fecha en que se notificó el acto reclamado:** El día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro.
- **Acto reclamado:** La entrega de información incompleta.
- **Fecha de interposición del recurso:** El día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDOS:

Normatividad Consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Código de la Administración Pública de Yucatán.

Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Conducta: En fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, puso a disposición del recurrente la respuesta recaída a la solicitud de acceso con folio 310571824000103; inconforme con ésta, el día veintinueve del referido mes y año, el recurrente interpuso el medio de impugnación que nos ocupa, resultando procedente en términos de la fracción IV del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Admitido el presente medio de impugnación, se corrió traslado a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo manifestara lo que a su derecho conviniera según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo que, dentro del término legal otorgado para tales efectos rindió alegatos, advirtiéndose la existencia del acto reclamado.

En tal sentido, a fin de conocer la información puesta a disposición del particular y de validar si los agravios vertidos por el recurrente resultan procedentes o no, se consultó la información puesta a disposición del ciudadano en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, advirtiéndose que la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante **resolución de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro**, manifestó haber requerido a la **Dirección de Administración y Finanzas**, determinando lo siguiente:

“...

Antecedentes

...

II. La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo recibió y atendió la Solicitud de Acceso a la Información Pública anteriormente descrita, turnándosela al área competente, por medio del oficio SEFOET/DJ/UT/020/2024, a fin de que proporcione la información materia de la presente, que de conformidad a sus funciones y competencias pudiera ser la encargada de poseer la información.

III. En mérito de lo anterior, y una vez agotados los trámites de búsqueda y localización de la información solicitada, la Dirección de Administración y Finanzas, envió la contestación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública que nos ocupa, a través del oficio SEFOET/DAF/131/2024; mismo que se anexa a la presente resolución y que se denomina como **Anexo 1**.

Considerandos

...

Cuarto. Que atendiendo al principio de publicidad de los actos y de que éste se entiende como el derecho de toda persona de solicitar y recibir información, póngase a disposición del solicitante la información adjunta en el oficio SEFOET/DAF/131/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, que contiene la información solicitada.

...

Resuelve

Primero. Póngase a disposición de quien solicita, sin costo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el archivo electrónico en .pdf que contiene la presente resolución, así como, el archivo denominado **Anexo 1**, que contiene la respuesta enviada por la Dirección de Administración y Finanzas, lo anterior con fundamento en los artículos 17 y 141 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

...”

De la consulta efectuada al archivo pdf denominado “Anexo 1”, se pudo visualizar el **memorándum número SEFOET/DAF/131/2024 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro**, firmado por la **Dirección de Administración y Finanzas**, del que se desprende una tabla con cinco columnas denominadas “Nombre”, “Primer Apellido”, “Segundo Apellido”, “Puesto” y “concepto de finiquito bruto”, sírvase de apoyo, la captura de pantalla siguiente:

se adjunta la respuesta a la información solicitada.

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Puesto	concepto de finiquito bruto
SAUL	LOPEZ	ALCOCER	CHOFER	0
IRAIS MERCEDES	BARON	ZERMEÑO	SUBSECRETARIO	\$ 235,215.12
MARIA FERNANDA	MOLINA	PATRON	DIRECTOR	\$ 9,621.19
AURORA ISABEL	GONZALEZ	PECH	ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 3,052.44
HILARY ANDREA	SOLIS	PINTO	COORDINADOR	\$ 6,306.33
GUADALUPE ETELVINA	PINTO	SANCHEZ	SECRETARIA	\$ 6,950.86
KENLY GRETHEL	XOOL	PECH	CAJERO	\$ 5,189.58
SABRINA	CALDERON	GUILLEMOT	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 15,018.02
YANETH ANTONIA	AVILES	BURGOS	SUBSECRETARIO	\$ 66,263.04
GUADALUPE DEL SOCORRO	ESTRELLA	CERVERA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 8,985.66
MARTHA RUBY	LARA	RODRIGUEZ	ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 10,706.80
JOSUE EMMANUEL	PINTO	ESPINOSA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 5,730.54
HASHEM ALEJANDRO	RODRIGUEZ	LOZANO	PROGRAMADOR	\$ 7,942.84
AARON EMMANUEL	BALANDRA	LARA	COORDINADOR	\$ 14,367.36
SHARELI ABIGAIL	ALVAREZ	EK	SECRETARIA	\$ 7,827.48
JORGE ALFREDO	YAÑEZ	ZUÑIGA	COORDINADOR	\$ 15,894.47
TERESA MARGARITA	KU	SARABIA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$ 3,580.03
ITZEL	FALLA	URIBE	DIRECTOR	\$ 10,390.48
YEILY	DELGADO	CRUZ	COORDINADOR	\$ 18,337.66
MIGUEL ANGEL	GARRIDO	MONTERO	COORDINADOR	En tramite
ERNESTO	HERRERA	NOVELO	SECRETARIO GOBIERNO	\$ 441,536.59
EDWIN GERARDO	RODRIGUEZ	ACEVEDO	ASESOR	\$ 221,378.27
JUAN CARLOS	VEGA	MILKE	SUBSECRETARIO	\$ 324,697.48
LUIS ALBERTO	MENDEZ	OJEDA	DIRECTOR	\$ 199,531.03
ROGER ALBERTO	MEDINA	CHACON	DIRECTOR	\$ 221,378.27

ROBERTO MARIO	BERLIN	LUGO	SUBSECRETARIO	\$ 352,466.21
YOKO GEORGINA	YEN	VALES	DIRECTOR	\$ 221,378.27
TERESA DE JESUS	ESPINOSA	ATOCHÉ	DIRECTOR	\$ 221,378.27
LORENA	ESPINOSA	RODRIGUEZ	DIRECTOR	\$ 203,888.22
DEYANIRE ZORABEL	SALAZAR	ALDANA	DIRECTOR	\$ 221,378.27
JOAQUIN ENRIQUE	MIER Y TERAN	PUERTO	SUBSECRETARIO	\$ 352,466.21
HILDA EULOGIA	CANCHE	ESCAMILLA	DIRECTOR	\$ 221,378.27
ANA EUGENIA	SANSORES	BERNES	DIRECTOR	\$ 221,378.27
MIGUEL ANGEL	XEQUE	ROSADO	DIRECTOR	\$ 199,533.03
LUIS ENRIQUE	ANCONA	DORANTES	COORDINADOR	En tramite
HUGO GABRIEL	RUBIO	DOMINGUEZ	ANALISTA ADMINISTRATIVO	En tramite

Sin más por el momento, quedo as sus órdenes.

ATENTAMENTE


L.A. GEORGINA AGUILAR GAMBOA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO

C.c.p. Archivo



De lo anterior se desprende que si bien la autoridad proporciona el nombre, cargo y finiquito bruto de las personas que fueron dadas de baja en la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, lo cierto es, que no se advierte el finiquito neto de dichos servidores públicos; **por lo que, sí resulta procedente el agravo hecho valer por el recurrente.**

Continuando con el estudio a las contancias que obran en autos, en específico del oficio de alegatos remitido por la autoridad responsable y las que fueron adjuntas a dicho oficio, se desprende su intención de **modificar** su respuesta inicial, pues manifestó haber requerido de nueva cuenta a la **Dirección de Administración y Finanzas**, quien por **memorándum número SEFOET/DAF/215/2024 de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro**, señaló:

RENACIMIENTO MAYA **YUCATÁN** GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030

SEFOET SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO

Mérida, Yucatán a 24 de diciembre 2024
 Número de Memorandum: SEFOET/DAF/215/2024
 Asunto: Respuesta solicitud de acceso, folio 310571824000103

LIC. JAVIER JESÚS SALAZAR DOMÍNGUEZ
 DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO
 PRESENTE

En atención a su oficio número SEFOET/DJ/UT/050/2024, realizada en fecha 13 de noviembre del año 2024, en la que se solicita:

* Personas dadas de baja al día de hoy cargo que ocupan cuanto recibieren por concepto de finiquito o liquidación (bruto y neto) *(Sic)

En respuesta a esta solicitud me permito adjunta la siguiente información.

Nombre	Puesto	Finiquito Bruto	Finiquito Neto
SAUL LOPEZ ALCOCER	CHOFER	-	-
IRIAS MERCEDES BARON ZERMEÑO	SUBSECRETARIO	232,908.00	235,215.12
MARIA FERNANDA MOLINA PATRON	DIRECTOR	10,186.98	9,621.19
ALICIA ISABEL GONZALEZ PECH	ANALISTA ADMINISTRATIVO	3,138.01	3,052.44
HILARY ANDREA SOLIS PINTO	COORDINADOR	6,518.84	6,306.33
GUADALUPE ETELVINA PINTO SANCHEZ	SECRETARIA	7,128.95	6,930.86
KENLY GRETHEL XOOL PECH	CAJERO	5,976.90	5,189.38
SABRINA CALDERON GUILLOT	JFE DE DEPARTAMENTO	17,972.38	15,018.02
YANETH ANTONIA ALVRES BURCOS	SUBSECRETARIO	86,982.53	44,243.04
GUADALUPE DEL SOCORRO ESTRELLA CERVERA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9,073.14	8,195.64
MARITZA RUBY LABA RODRIGUEZ	ANALISTA ADMINISTRATIVO	10,992.07	10,706.80
JOSUE EMMANUEL PINTO ESPINOSA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	5,730.54	5,730.54
HASHEM ALEJANDRO RODRIGUEZ LOZANO	PROGRAMADOR	7,973.25	7,942.84
AARON EMMANUEL BALANDRA LARA	COORDINADOR	15,541.48	14,347.36
SHARELI ABIGAIL ALVAREZ EK	SECRETARIA	7,882.52	7,827.48
JORGE ALFREDO YANEZ ZURIGA	COORDINADOR	17,694.73	15,894.47
TERESA MARGARITA KU SARABIA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	3,580.03	3,580.03
ITZEL FALLA URIBE	DIRECTOR	11,643.05	10,390.48
YELLY DELGADO CRUZ	COORDINADOR	20,757.76	18,337.66
MIGUEL ANGEL GARRIDO MONTERO	COORDINADOR	tramite	tramite

Calle 59 núm. 514 entre calle 62 y 64 Col. Centro C.P. 97000 T +52 (999) 930 3730 Mérida, Yuc. México
 sefoet.yucatan.gob.mx

RENACIMIENTO MAYA **YUCATÁN** GOBIERNO DEL ESTADO 2024 - 2030

SEFOET SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TRABAJO

ERNESTO HERRERA NOVELO	SECRETARIO GOBIERNO	502,191.71	441,536.59
EDWIN GERARDO RODRIGUEZ ACEVEDO	ASESOR	240,137.87	221,378.27
JUAN CARLOS VEGA MILKE	SUBSECRETARIO	386,381.80	324,697.48
LUIS ALBERTO MENDEZ OJEDA	DIRECTOR	240,137.87	199,531.03
DAISY ALBERTA MARTINA PARRILLAN	SECRETARIA	240,137.87	199,531.03
ROBERTO MARCO BERLIN LUIGI	SUBSECRETARIO	386,381.80	324,644.21
YOKO GEORGINA YEN VALES	DIRECTOR	240,137.87	221,378.27
TERESA DE JESUS ESPINOSA ATOCJE	DIRECTOR	240,137.87	221,378.27
LORENA ESPINOSA RODRIGUEZ	DIRECTOR	240,137.87	203,888.22
DEYANRE ZORABEL SALAZAR ALDANA	DIRECTOR	240,137.87	221,378.27
JUAQUIN ENRIQUE MILK Y IERAN PULMIU	SUBSECRETARIO	386,381.80	324,644.21
HEIDA EULOGIA CANCHE ESCAMILLA	DIRECTOR	240,137.87	221,378.27
ANA EUGENIA SANDRES BERNES	DIRECTOR	240,137.87	221,378.27
MIGUEL ANGEL KEQUE ROSADO	DIRECTOR	240,137.87	199,531.03
LUIS ENRIQUE ANCONA OORANTES	COORDINADOR	tramite	tramite
HUGO GABRIEL RUBIO DOMINGUEZ	ANALISTA ADMINISTRATIVO	tramite	tramite

Atentamente:

L.A. GEORGINA AGUILAR GAMBOA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO Y TRABAJO

Cop. Archivo GAO

Calle 59 núm. 514 entre calle 62 y 64 Col. Centro C.P. 97000 T +52 (999) 930 3730 Mérida, Yuc. México
 sefoet.yucatan.gob.mx

Información que fuera hecha del conocimiento del ciudadano en fecha **diez de febrero de dos mil veinticuatro**, a través del correo electrónico que proporcionare, tal como se advierte de la captura de pantalla siguiente:

Notificación R.R. 758/2024



Solicitudes Sefoe
 Hoy, 11:51 a.m.

Responder a todos | v

Notificación al recurrent...
 681 KB

Requerimiento DAF.pdf
 5 MB

Mostrar todos 3 archivos adjuntos (10 MB) Descargar todo

C. :

En atención al Recurso de Revisión marcado con el número de expediente 758/2024, me permito hacer la notificación correspondiente.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes, saludos cordiales.

Atentamente,

**Unidad de Transparencia
 Secretaría de Economía y Trabajo.**

Al respecto, es dable precisar que, los supuestos de sobreseimiento deben examinarse de oficio, sin importar que las partes aleguen o no, y en cualquier instancia en que se encuentre el proceso, por ser éstos de orden público y de estudio preferente; por lo tanto, por cuestión de técnica jurídica se procederá al estudio en el presente asunto de la configuración de alguno de los supuestos previstos en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. Apoya lo anterior, lo establecido en la siguiente tesis de jurisprudencia, emitida por el Poder Judicial de la Federación que a la letra establece lo siguiente:

“ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA

REGISTRO: 168387

INSTANCIA: SEGUNDA SALA

TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

TOMO XXVIII, DICIEMBRE DE 2008

MATERIA(S): ADMINISTRATIVA

TESIS: 2A./J. 186/2008

PÁGINA: 242

APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

DE LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ADVIERTE QUE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO SE REFIEREN A CUESTIONES DE ORDEN PÚBLICO, PUES A TRAVÉS DE ELLAS SE BUSCA UN BENEFICIO AL INTERÉS GENERAL, AL CONSTITUIR LA BASE DE LA REGULARIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, DE MANERA QUE LOS ACTOS CONTRA LOS QUE NO PROCEDA EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO PUEDAN ANULARSE. AHORA, SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY CITADA ESTABLECE EL RECURSO DE APELACIÓN, CUYO CONOCIMIENTO CORRESPONDE A LA SALA SUPERIOR DE DICHO TRIBUNAL, CON EL OBJETO DE QUE REVOQUE, MODIFIQUE O CONFIRME LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, CON BASE EN LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR EL APELANTE, TAMBIÉN LO ES QUE EN ESA SEGUNDA INSTANCIA SUBSISTE EL PRINCIPIO DE QUE LAS CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO SON DE ORDEN PÚBLICO Y, POR TANTO, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZARLAS, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE ALEGUEN O NO EN LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR EL APELANTE, YA QUE EL LEGISLADOR NO HA ESTABLECIDO LÍMITE ALGUNO PARA SU APRECIACIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 153/2008-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS NOVENO Y DÉCIMO TERCERO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. 12 DE NOVIEMBRE DE 2008. MAYORÍA DE CUATRO VOTOS. DISIDENTE Y PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO. SECRETARIO: LUIS ÁVALOS GARCÍA.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 186/2008. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.”

En mérito de lo anteriormente establecido, si bien lo que procedería en el presente asunto sería analizar la naturaleza de la información y el marco jurídico aplicable al caso para estar en aptitud de conocer la competencia del área o áreas que por sus funciones pudieran poseer la información peticionada, y estudiar la conducta del Sujeto Obligado, lo cierto es, que en el presente asunto no acontecerá, pues resultaría ocioso, con efectos dilatorios y a nada práctico conduciría; se dice lo anterior, pues en autos consta que el Sujeto Obligado, hizo entrega al ciudadano de una **tabla con cuatro columnas denominadas “Nombre”, “Puesto”, “Finiquito Bruto” y “Finiquito Neto” de las personas dadas de baja en la SEFOET**, información que corresponde a la que es de su interés conocer, y que le fuera notificado el **diez de febrero de dos mil veinticuatro**, a través del correo electrónico que proporcionare, tal como se advierte de la captura de pantalla del acuse de envío, remitida a los autos del presente expediente; lo cual

sí resulta acertado, pues atendiendo el estado procesal que guarda la solicitud de acceso con folio 310571824000103, no es posible notificarle ni poner a su disposición información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por todo lo anterior, se advierte que el Sujeto Obligado, con las nuevas gestiones efectuadas logró **modificar** su conducta inicial, cesando de manera lisa y llana los efectos del acto reclamado, y por ende, dejar sin materia el presente recurso de revisión, actualizándose así el supuesto establecido en la fracción III del artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 156.- EL RECURSO SERÁ SOBRESEÍDO, EN TODO O EN PARTE, CUANDO, UNA VEZ ADMITIDO, SE ACTUALICEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

...

III. EL SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL ACTO LO MODIFIQUE O REVOQUE DE TAL MANERA QUE EL RECURSO DE REVISIÓN QUEDE SIN MATERIA, O

...”

Sentido: Se **Sobresee** el presente recurso de revisión por actualizarse en la tramitación del mismo la causal de sobreseimiento prevista en la fracción III del ordinal 156 de la Ley de la Materia.

Plazo para cumplir e informar lo ordenado: No aplica.

SESIÓN: 13/FEBRERO/2025
LACF/MACF/HNM